



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Somos
Gente

Resolución Directoral Regional

N° 2222-2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 18 AGO. 2023

Visto, el expediente N° 019-2023183885, que contiene el Memorando N° 499-2023-GRSM-DRESM/RR.HH/D, de fecha 18 de agosto de 2023, el Formáto Único de Reclamos de fecha 16 de agosto de 2023, efectuando reclamo por la vulneración al cumplimiento del numeral 5.9.1 de la Resolución Viceministerial N°073-2023-MINEDU, reclamo formulado en contra de la delegado ABEL VILLACORTA VELA identificado con DNI N°00821057 perteneciente a la I.E. N°00874 "San Juan de Maynas" del distrito y provincia de Moyobamba; y demás documentos en un total de (10) diez folios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado se establece que se declare al Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano";

Con Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", también establece que: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con Ordenanza Regional N°019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín";

Que, con fecha 15 de agosto de 2023 la Comisión de Justicia Regional de San Martín toma conocimiento de un reclamo técnico deportivo, presentado en FUR por el delegado Reter Ramos Reátegui identificado con DNI N°44336861 de la I.E. N°0413 del distrito y provincia de Tocache, perteneciente a la UGEL Tocache, en la disciplina de Fútbol Sub 14 – Masculino, en contra del delegado ABEL VILLACORTA VELA identificado con DNI N°00821057 perteneciente a la I.E. N°00874 "San Juan de Maynas" del distrito y



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Somos
Gente

Resolución Directoral Regional N° 2222 -2023-GRSM/DRE

provincia de Moyobamba, respecto de un hecho que se habría suscitado el 14 de agosto del año en curso en el coliseo del distrito de Soritor cuyo motivo de reclamo se encuentra referida a lo siguiente:



"01. Adulteración de una ficha del alumno Gutiérrez Rafael Ángel Gabriel (muestra corregida con lapicero).

02. El examen médico de toda la delegación no tiene fecha actualizada por el médico tratante que da la condición saludable de la participación de dicha delegación.

03. De las acreditaciones que estipula en las siguientes bases vigentes de los juegos deportivos escolares 2023, en el numeral 5.9.1, nos manifiesta que se debe acreditar en la etapa UGEL, regional y macrorregional, las y los estudiantes deben presentar de forma obligatoria los siguientes documentos – no cumpliendo dicha institución con el literal a), la autorización de participación anexo 2, escrita y firmada por el padre, madre, tutor o tutora del estudiante, validando su participación en las diferentes etapa de los JEDPA, declarando conocer a su hijo, teniendo en cuenta al siguiente alumno Nicolás Mateo Sanmiguel Reátegui, constatando que la autorización no es actualizada para la etapa regional, manifestando etapa distrital".



Que, mediante Acta de Sesión N°003-2023-GRSM/DRE/CJ de fecha 16 de agosto de 2023 se aprueba el Informe N°003-2023-GRSM/DRE/CJ de la misma fecha, documento con el cual la Comisión de Justicia presenta el análisis efectuado en relación al conocimiento de la presunta falta en el marco de la Resolución Ministerial N°073-2023-MINEDU, con el se procedido a la revisión de la Resolución Viceministerial N°073-2023-MINEDU, la misma que en el numeral 5.9.1 referido a: *Para la acreditación de las/los estudiantes y el resto de la delegación en las competencias de las etapas UGEL, Regional o Macrorregional, la delegada o el delegado debe presentar de forma obligatoria los siguientes documentos: a) La AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN (Anexo 02) escrita y firmada por el padre, madre, tutor/a o apoderada/o de la/el estudiante, validando su participación en las diferentes etapas de los JEDPA, declarando conocer que su hija/o se encuentra en buen estado de salud para participar en competencias deportivas o paradesportivas;*

Que, la Comisión de Justicia Regional de San Martín considera necesario, tomar en cuenta el Informe N°01-2023-AGOSTO-MRR de fecha 14 de agosto de 2023 suscrito por Merlin Rojas Rojas en su calidad de Coordinador del JEDPA 2023, el mismo que conforme a sus atribuciones realiza el informe sobre el reclamo presentado; al respecto precisa que, los dos deportistas contra los que presentan el reclamo no se encuentran registrados en la relación presentada por el delegado de la I.E.N°00874 "San Juan de Maynas" de la ciudad de Moyobamba en el encuentro deportivo, así mismo no figuran en la planilla de juego (precisando los que si figuran); refiere además, que respecto al reclamo del documento corregido con lapicero, pertenece a uno de los estudiantes que ya no es alumno de dicha institución, y que, en la reunión técnica, se le precisó a los delegados que deben hacer llegar sus observaciones para ser colocadas en el acta y



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Somos
Gente

Resolución Directoral Regional N° 2222 -2023-GRSM/DRE

darle el tiempo necesario al delegado para que pueda actualizar antes del primer encuentro de fútbol y que sólo la delegada de la I.E. Julio Pizarro Cárdenas hizo la observación de los DNI vencidos de la I.E. "San Juan de Maynas" y se le comunicó para que regularice antes de iniciar el encuentro deportivo. Coordinador del JEDPA 2023, precisa además, que el propósito de la reunión técnica tiene por propósito revisar los documentos y poner de conocimiento a los delegados la falta de actualización de algún documento que carezca alguno de los expedientes, a fin de contar con el tiempo para ser actualizados y los estudiantes no tengan inconvenientes en su participación; hace una final precisión que de conformidad con las bases el único responsable de contar con los documentos para participar es el delegado, correspondiendo se proceda con la sanción acorde a la Resolución Viceministerial N°073-2023-MINEDU;

Que, estando a lo dispuesto por el Memorando N°499-2023-GRSM-DRESM/RR.HH/D de fecha 18 de agosto de 2023 emitido por el Director Regional de Educación San Martín en su calidad de Presidente de la Comisión Organizadora Regional de Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos conformada por acto resolutorio contenido en la Resolución Directoral Regional N°1860-2023-GRSM-DRE de fecha 13 de Julio de 2023 y de las normas expuestas que rige el cuestionado proceso, así como las evidencias, y el Informe N°01-2023-AGOSTO-MRR de fecha 14 de agosto de 2023 suscrito por el Coordinador del JEDPA 2023 corresponde declarar improcedente el reclamo formulado por el delegado Reter Ramos Reátegui identificado con DNI N°44336861 de la I.E. N°0413 del distrito y provincia de Tocache, perteneciente a la UGEL Tocache, en la disciplina de Fútbol Sub 14 – Masculino, en contra del delegado ABEL VILLACORTA VELA identificado con DNI N°00821057 perteneciente a la I.E. N°00874 "San Juan de Maynas" del distrito y provincia de Moyobamba;

Que, el Director Regional de Educación San Martín con sus facultades conferidas por el Artículo 95° literal "c" del Decreto Supremo N°004-2013-ED, Reglamento de la Ley N°29944 y contando con el visto del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DRE San Martín y Responsable de la oficina de Recursos Humanos de la DRE – San Martín y estando a lo facultado por Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** el reclamo efectuado por RETER RAMOS REÁTEGUI identificado con DNI N°44336861 de la I.E. N°0413 del distrito y provincia de Tocache, perteneciente a la UGEL Tocache, en la disciplina de Fútbol Sub 14 – Masculino, en contra del delegado ABEL VILLACORTA VELA identificado con DNI N°00821057 perteneciente a la I.E. N°00874 "San Juan de Maynas" del distrito y provincia de Moyobamba, respecto de un hecho que se habría suscitado el 14 de agosto del año en curso en el coliseo del distrito de Soritor, el mismo que no cuenta con suficiencia probatoria en tanto lo informado por el Coordinador del JEDPA.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Somos
Gente

Resolución Directoral Regional

N° 2222 -2023-GRSM/DRE

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, copia de la presente resolución a los interesados, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, observando el modo, forma y plazos previstos en el T.U.O de la Ley N°27444, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS. DAR A CONOCER que la decisión plasmada en la presente según lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N°073-2023-MINEDU, numeral 5.3.4 son inapelables.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



18 AGO 2023

Moyobamba

Iris Liliqna Morales Mendoza
RESPONSABLE DE LA O.A.U.y C.
C.M. 1048303454



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Isuiza Pérez
Director Regional de Educación

ESLL/P. CJ
IML/S. CJ
KAMG/ V. CJ
17/08/2023